



21 de febrero de 2008

**CIRCULAR 12 (2007-2008)**

**Decanos, Decanos Asociados, Decanos Auxiliares de Asuntos Estudiantiles, Directores de Programas y Departamentos, Directora de Admisiones, Registrador, Consejeros, Asesores Académicos y Orientadores**

  
Sonia Balet  
Decana

**IMPLICACIONES DE LA CERTIFICACIÓN 46 (2005-06) DEL SENADO ACADÉMICO “PROPUESTA PARA LA REVISIÓN DEL BACHILLERATO EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS”, EN LOS PROCESOS DE RECLASIFICACIÓN ENTRE UNIDADES (ANTES TRASLADO O TRASLADO GENERAL), RECLASIFICACIÓN DE PROGRAMA, READMISIONES Y TRANSFERENCIAS**

La Certificación 46 define el concepto de educación general y establece que: “La educación general está plenamente integrada con la experiencia total del estudiante a través de todo el bachillerato” (p. 12). “La estructura que se propone permite proporciones variables de los componentes en el programa semestral del estudiante a lo largo del bachillerato, propiciando el inicio de estudios de concentración desde el primer año” (p.13). Tal definición nos conduce a la eliminación del concepto de cursos básicos.

Por esta razón, **queda sin vigencia** el requisito de cuatro cursos básicos para estudiantes de reclasificación de unidad (antes traslado general), reclasificación de programa, readmisiones y estudiantes de transferencia. (Certificaciones 39 (1991-92) y la 50 (Apartado G) (1997-98) del Senado Académico).

Recabamos su colaboración en la implantación de esta medida y exhortamos a que, además, evalúen los requisitos de readmisión, reclasificación y transferencia con el fin de facilitar la movilidad estudiantil entre unidades (Certificación 115 (1996-97) de la Junta de Síndicos) y entre programas. Las facultades informarán al Decanato de Asuntos Académicos y al Registrador los requisitos que van a mantener. De no recibir notificación se mantendrán los demás requisitos que ahora están vigentes. Es importante que revisen todos los documentos oficiales tales como el catálogo subgraduado, boletines informativos y páginas cibernéticas para mantener la uniformidad y actualizar la información.

Los requerimientos para la reclasificación de estudiantes de PEECA y admisión por talentos y habilidades excepcionales (PRAAR y Destrezas) se coordinarán entre la directora del Programa y las Facultades tomando en consideración las necesidades académicas de los estudiantes y el currículo al cual los estudiantes fueron aceptados.

Agradecemos el seguimiento e implantación de estas modificaciones a los procesos de reclasificación, readmisión y transferencia, y que las hagan saber a los estudiantes a través de los distintos medios de comunicación que tenemos a nuestra disposición.